



I. Municipalidad de Vallenar

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



Alzamiento de prohibición solicitada por doña Yasmin Ardiles Arcos en representación de doña Eudolia Rojas Villegas.

DECRETO EXENTO: N° 02568

VALLENAR,

21 JUL 2023

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Yasmin Ardiles Rojas, en representación de doña Eudolia Rojas Villegas de fecha 13 de julio de 2023.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 27 de febrero de 1976 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 38 vta., N° 45 del año 1976 ubicado en prohibición que se encuentra inscrita a fojas 25, N° 22 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1976.
2. Reduzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FELIPE HRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA**



**Vallenar
Avanza**